



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
CONCEJALIA DE SANIDAD Y CONSUMO
TELÉFONOS: 928 52 01 28 ext. 1261
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

EXPTE 2020-007747.- No habiendo podido practicarse directamente la notificación a la persona interesada que posteriormente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede a efectuar la citada notificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas mediante el presente anuncio:

ANUNCIO

Por la presente, y habida cuenta que por los Servicios Municipales se ha procedido a la recogida del gato cuyos datos se indican más adelante, se le **REQUIERE**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 8/1991, de 30 de Abril de, Protección de los Animales, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente escrito se persone en la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de San Bartolomé a fin de recuperar su posesión previo abono de los gastos que haya originado su custodia y mantenimiento conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal sobre protección, tenencia responsable y venta de animales en el Término Municipal de San Bartolomé y artículo 5 de la Ordenanza fiscal número 33 Reguladora de la tasa por recogida y estancia de animales en las instalaciones municipales.

SOBRE PROTECCION, TENENCIA RESPONSABLE Y VENTA DE ANIMALES

Entendiéndose como animal abandonado conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal sobre protección, tenencia responsable y venta de animales en el Término Municipal de San Bartolomé aquel "animal de compañía cuando no lleve la identificación establecida legalmente para localizar al propietario o propietaria y no vaya acompañado por ninguna persona, o cuando aún llevando identificación no vaya acompañado de ninguna persona".

A su vez se advierte que transcurrido el plazo anteriormente citado, el animal podrá ser objeto de apropiación, adopción o cesión a un tercero.

Asimismo se le comunica que el abandono de un animal doméstico o de compañía constituye una infracción muy grave, la cual será sancionada.

Datos del animal: Nombre: Algodón
Raza: Europeo común
Nº de Chip: 98109810*****
Propietario/a: Daniel Cabrera Barajas

Observaciones: El animal permanece en acogida en la vivienda de la persona que se lo encontró y que ha interpuesto la correspondiente denuncia por haberse encontrado el citado animal en cumplimiento de la normativa de aplicación.

En San Bartolomé (Lanzarote) en la fecha que figura en el cuadro de autenticidad al margen inferior del presente documento. Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- P.D. El Concejal Delegado de Sanidad (Decreto nº. 2241/2019, de 15 de junio) -Raúl de León de León -

Firmado por:	RAÚL DE LEÓN DE LEÓN - Concejal	Fecha: 11-11-2021 08:57:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-020036	Fecha: 11-11-2021 12:51	
Nº expediente administrativo: 2021-007747 Código Seguro de Verificación (CSV): 461605C4FFEEC7E6FF7933635C70063F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461605C4FFEEC7E6FF7933635C70063F			
Fecha de sellado electrónico: 11-11-2021 12:42:36	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2021 12:52:50	